



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 659 - 2023-UNFV

San Miguel, 22 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 28588** que contiene el Oficio N° 0137-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV de fecha 11.05.2023 de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 0306-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 11.05.2023, que autoriza la reactuación de matrícula excepcional para el año académico 2023, a favor de **ANDERSON CESAR MANSILLA GARCIA** alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "La **reactuación de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactuación de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad**";

Que, mediante solicitud de fecha 03.05.2023, don **ANDERSON CESAR MANSILLA GARCIA** alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración, solicita reactuación de matrícula excepcional para el año académico 2023, por problemas de salud de su señora madre no pudo continuar sus estudios en el año 2020 (adjunta recetas médicas);

Que, mediante Resolución N° 0306-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 11.05.2023, la Facultad de Administración autorizó la reactuación de matrícula excepcional para el año académico 2023, a favor de **ANDERSON CESAR MANSILLA GARCIA**, estudiante de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la citada Facultad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1798-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2023, a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

... ///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 659 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución N° 0306-2023-VIRTUAL-FA-UNFV de fecha 11.05.2023; consecuentemente, **autorizar** la reactualización de matrícula excepcional para el año académico 2023, a favor de **ANDERSON CESAR MANSILLA GARCIA** alumno de la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Administración, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 28588
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL